FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Incorpórese como inciso j) en el artículo 2° de la ley 2444, el siguiente texto:

"j) Lograr la formación ética de los educandos, el respeto por los recursos naturales y el medio ambiente y la promoción del desarrollo con equidad, estableciendo dichos fines como eje didáctico de los currículos escolares".

Artículo 2°.- De forma.